



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 10

Obras públicas.— Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, y no habiendo presentado reclamación alguna por parte de los interesados a quienes afecta la expropiación de fincas en término municipal de El Cubillo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina de propietarios publicada en el periódico oficial de la provincia, número 29, correspondiente al 18 de Marzo de 1900.

Asimismo he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo, a todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina, para que designen perito que los represente; entendiéndose, que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 20 de la referida Ley, sin haberlo verificado, es que renuncian a este derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 6 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 11.

Por el Sr. Alcalde de Terzaga se ha dado parte a este Gobierno, de que el día 9 del pasado mes de Mayo, ha

salido para Madrid a curarse de la vista, el vecino de dicho pueblo Lorenzo Jubrias, habiéndose hospedado el día 12, en la Posada de San Blas, de aquella Corte, conduciéndole un dependiente de dicha posada al tren de las siete de la mañana, para esta capital.

Y como a pesar del tiempo trascurrido no se ha podido averiguar su paradero, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, rogando a los que no lo sean, la busca de dicho Lorenzo Jubrias, y caso de ser habido, se sirvan ponerlo en conocimiento de dicha Alcaldía.

Guadalajara 7 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas.

Edad 75 años, estatura elevada, color moreno, ojos azules, pelo y barba blanca; viste calzón corto y chaqueta de paño negro, chaleco de pana negro, faja y medias azules, alpargata abierta, pañuelo oscuro a la cabeza con pinta blanca y un capote de paño con mangas, de color café y en las boca-mangas paño encarnado.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido a la fijación de precios que han de abonarse a los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	26
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	65
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	18
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	92
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	22
Litro de aceite.....	1	01
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el

Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, Luis García del Val.

Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA.

Pueblo de Mondejar.—Año económico de 1899-900.

Memoria de D.^a Mariana Nuñez.

La Comisión de Cumplimiento de cargas que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1.^a de la citada Memoria y acuerdo de la Junta, en sesión de 31 de Marzo anterior, propone á la referida Corporación sean agraciados con vestido en el presente año económico, los pobres vecinos de Mondejar, que se expresan á continuación:

Número de orden.	Número de la instancia.	Nombres y apellidos.
<i>Hombres.</i>		
1	2	Angel Barriopedro Perez.
2	3	Angel Eusebio Vallejo.
3	6	Cándido Sanchez Oliva.
4	7	Cándido Segovia Sanchez.
5	11	Ciriaco Fernandez Mariscal.
6	15	Fermin Mateo Mayor.
7	17	Gabino Manzano Bravo.
8	18	Gregorio Perez Fernandez.
9	23	José Lopez Mariscal.
10	32	Luciano Fernandez Aguirre.
11	36	Marcial Lopesino Brihuega.
12	44	Pedro Blanco Alcázar.
<i>Mujeres.</i>		
1	11	Cecilia Gajero Sanchez.
2	13	Celestina Segovia Bravo.
3	21	Francisca Mayor Mariscal.
4	25	Gumersinda Lopez Perez.
5	26	Hermenegilda Alcázar Ramiro.
6	29	Juliana Sardina.
7	32	Luciana Ruiz Plaza.
8	41	María Baraza Aguirre.
9	42	Matea Sanchez Jimenez.
10	43	Nicolasa Dieguez Rivera.
11	50	Raimunda Ramiro Jimenez.
12	60	Victoria Martinez Eusebio.

Guadalajara 4 de Junio de 1900.—El Presidente de la Comisión, Félix Alvira.—Vocales: Víctor Lazcano.—Nicolás Vazquez.

Sesion del dia 7 de Junio.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este dia, ha acordado aprobarla y que se publique en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.—Guadalajara 7 de Junio de 1900.—El Presidente habitual, Miguel Mayoral.—El Administrador provincial Secretario, Alberto Belmonte.

Delegación de Hacienda

Circular.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 1.^o del actual, me dice lo siguiente:
«Venciendo en 1.^o de Julio próximo un trimestre de

intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y de inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 21 del corriente, ha acordado que desde el 15 del mes actual, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de la referida deuda del 4 por 100 interior y exterior, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará «gratis» esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan con arreglo á las disposiciones legislativas que se dicten aplicables al pago de dichos intereses, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, «cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, si no que se detallen una por una», como se previno en la Circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, «no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento», rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.^a de la referida Circular de 16 de Mayo de 1884.

«Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse, por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales y demás interesados.

Guadalajara 4 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa subasta pública, el día 15 del actual y hora de las once de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario para el segundo semestre del corriente año, bajo el tipo de 169 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20 como fianza definitiva.

La subasta se celebrará con sujeción al art. 17 del Real decreto de 27 de Abril próximo pasado.

Si no hubiese licitador en la primera se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones y á la misma hora el día 25 del actual.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta

Modelo de proposición.

Don F. de T.,... vecino de,... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa, durante el período de 1.º de Junio al 31 de Diciembre de 1900, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma).

Brihuega 3 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Pajares.

MILLANA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el término de un año ó sea para 1901, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose la primera subasta el día 10 del actual, en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana; si ésta fuese negativa se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, y si también fuese negativa se celebrará la tercera y última el día 23 del expresado mes de Junio, á la misma hora que las anteriores.

Millana 3 de Junio de 1900.—El Alcalde, Dionisio Martínez.

TORDESILOS

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada á venta libre el día 30 del último y pasado Mayo para el consumo del próximo segundo semestre del año presente y del año natural 1901, esto por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asociados acuerdan se celebre otra ó segunda subasta el día 10 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera y que se halla de manifiesto en el de esta Secretaría; dicha Corporación y municipalidad tienen acordado que caso no tuviese

efecto la segunda subasta á venta libre por no acercarse algún licitador, se celebren otras dos á la exclusiva de todas las especies tarifadas en el de consumos de este pueblo, las que tendrán lugar la primera el día 17 y la segunda el 24 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de cantidades y demás condiciones establecidos en el cartel que á disposición del público se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesilos 2 de Junio de 1900.—El Alcalde, Marcos López.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el recuento de la ganadería para la contribución del año 1901.—El Alcalde, Marcos López.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba muy á satisfacción de esta Corporación, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los que se crean adornados de los requisitos y condiciones prevenidos en la Ley municipal vigente, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, pues pasado se proveerá.

Asimismo está vacante la plaza de Sacristán organista, dotada con el sueldo anual de 54 pesetas y derechos de pié de altar, siendo condición indispensable que estas dos plazas vacantes han de ser provistas en una sola persona, pudiendo solicitarse dentro de dicho plazo de veinte días.

San Andrés del Congosto 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Hernando.

VIANA DE MONDEJAR.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, que comprende la tarifa oficial, para el año de 1901 y segundo semestre de 1900, teniendo lugar la primera subasta el día 6 de Junio próximo, de 10 12 de la mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, y sino hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 16 del mismo á dicha hora, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar el 5 por 100 del tipo señalado.

Viana de Mondéjar 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Miguel Cucharero.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el recuento de ganadería para el ejercicio de 1901, con el fin de oír reclamaciones.

Viana de Mondéjar 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Miguel Cucharero.

VALDARACHAS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión del día 19 de Mayo, han acordado se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para el próximo año de 1901; si este medio no diese resultado tienen igualmente acordado el arriendo á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes.

En su virtud, se anuncia la primera subasta á venta libre que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 14 del actual, á las doce de su mañana, la segunda, caso necesario, el día 23 á la misma hora.

Case de no dar resultado se procederá á las subastas con facultad exclusiva, debiendo tener lugar la pri-

mera subasta el día 26 del presente, la segunda en su caso el día 29 y la tercera, si fuere necesario, el día 2 de Julio, ambas á las doce de su mañana, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdarachas 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Doroteo Sanchez.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el recuento de ganadería para el año próximo de 1901.

Valdarachas 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Doroteo Sanchez.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

Por Tiburcio Matia, residente en esta villa, se me dá parte, que el día 22 de Mayo último desapareció de su casa su padre político Ezequiel Navarro Bravo, y de las diligencias practicadas, resulta estuvo en Hita hace unos seis á ocho días y preguntó si había algún amo que le admitiera para escardar, sin que lo hayan vuelto á ver, y se ignora su paradero.

Por tanto ruego á las autoridades de esta provincia procuren remitirle á mi autoridad, caso de ser habido, para entregarlo á la familia.

Valfermoso de las Monjas 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Gervasio Lamparero.

Señas.

Edad 69 años, estatura un metro 600 milímetros, barba canosa, color sano, cara larga, viste pantalon y chaqueta de paño, calza de albarcas.

LORANCA DE TAJUÑA.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso de esta villa para 18 meses, que lo serán desde el día 1.º del mes de Julio próximo venidero al 31 de Diciembre, ambos inclusive, del año 1901, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 17 del mes actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha.

Si la primera subasta resultase negativa por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta el día 24 del actual, de diez ó once de su mañana en el sitio de la primera y con la rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Loranca de Tajuña 2 de Junio de 1900.—El Alcalde, Basilio Lopez.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el próximo año de 1901, los contribuyentes de los distritos que se expresan á continuación, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones duplicadas de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

San Andrés del Rey, hasta el 30 del actual.

Piqueras, hasta el 15 del actual.

Viana de Mondejar, por término de ocho días.

Tordesilos, por término de ocho días.

Amillaramientos

Los apéndices de la rectificación del amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la contribución territorial del año 1901, están terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el término que cada uno ha señalado.

Fuencemillan, por quince días.

El Pozo de Guadalajara, por quince días.

Mondejar, por quince días y el recuento de la ganadería por igual término.

Pradosredondos, por quince días.

La Puerta, por quince días.

Almonacid de Zorita, por quince días, y el recuento de la ganadería por cinco días.

Piez, por quince días.

Villaverde del Ducado, por quince días.

El Olivar, por quince días.

Yunquera, por quince días.

Casasana, por quince días.

Juzgados de instrucción

SACEDON

Don Joaquín Alcalá del Amo, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por traslado del propietario de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de doña Concepción Orejón Pérez, natural y vecina que fué de esta villa, la cual falleció en la misma el día 25 de Febrero último, á los 51 años de edad, en estado de soltera y sin otorgar disposición testamentaria de ninguna clase, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos que consideren asistirlos en el expediente que sobre declaración de herederos ab intestato de la citada D.ª Concepción, se tramita á testimonio del que refrenda, promovido por D.ª Josefa Orejón Pérez, hermana de doble vínculo de la causante, única que hasta la fecha ha reclamado la herencia.

Dado en Sacedón á 30 de Mayo de 1900.—Joaquín Alcalá.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

SIGUENZA

Don Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dos caballerías, cuyas señas se expresarán al final, de la pertenencia de D. Juan Antón, vecino de Estriégana, agregado de Sauca, en la madrugada del día 19 de Mayo último, se interesa de todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Sigüenza á 2 de Junio de 1900.—Federico Baudín.—P. S. M.—Ignacio Antón.

Señas de las caballerías.

Un macho mular, cerrado, con un escardillo en la oreja; pelo negro, alzada seis cuartas y media, con unos lanares en las ancas.

Una mula negra, roma, mohina, de siete á ocho años, alzada seis cuartas y media.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.